



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO VIRTUAL

13 DE DICIEMBRE DE 2023

La secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta

HACE SABER

Que se ha proferido decisión en los siguientes procesos

	RADICADO	PROCESO	FECHA PROVIDENCIA A	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	FALLO
1	47-001-31-05-003-2018-00505-01	ORDINARIO	12-12-2023	ÁLVARO JOSÉ CARRANZA ROMO Y OTROS	ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S, COMERCIALIZADORA SAMARIA S.A.S Y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	PRIMERO. – CONFIRMAR la providencia de fecha 09 de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO. – Sin costas en esta instancia. TERCERO. – Notifíquese la presente decisión conforme la normativa vigente y adviértase que contra la misma procede el recurso extraordinario de casación.	Dra. MARYORI GIL ACOSTA	VER PDF
2	47-001-31-05-002-2020-00168-01	ORDINARIO	12-12-2023	CARLOS JULIO YANES	PORVENIR S.A.	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia	Dra. MARYORI	VER PDF

				SILVERA		del 7 de mayo de 2021, dictada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta. SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.	GIL ACOSTA	
3	47-001-31-05-002-2022-00015-01	ORDINARIO	12-12-2023	JOSÉ GREGORIO RODRÍGUEZ ESCORCÍA	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A	PRIMERO. – CONFIRMAR la providencia de fecha 19 de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO. – Costas en esta instancia a cargo de la parte apelante. TERCERO. – Notifíquese la presente decisión conforme la normativa vigente y adviértase que contra la misma procede el recurso extraordinario de casación.	Dra. MARYORI GIL ACOSTA	VER PDF
4	47-001-3105-004-2014-00357-01	ORDINARIO	12-12-2023	NANCY ESTHER OLIVERO GUERRERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP" Y OTROS	PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 21 de abril de 2020, dictada por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta. SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada UGPP de todas las pretensiones incoadas en su contra, conforme a las razones expuestas en el presente proveído. Sin costas en esta instancia.	Dra. MARYORI GIL ACOSTA	VER PDF

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Fijado hoy trece (13) de diciembre de 2023 a las 8:00 am

Con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se tendrá surtida al vencimiento del término de fijación en edicto.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Desfijado hoy trece (13) de diciembre de 2023 a las 5:00 pm

Ana Martha López Ortega .

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA